



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILÉS

*ANUNCIO. Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas para transporte a jubilados y pensionistas.*

BDNS (Identif.): 316466.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### *Primero.*—Objeto

El objeto de la convocatoria es la concesión de Ayudas individuales para transporte a jubilados y pensionistas del concejo de Avilés.

#### *Segundo.*—Beneficiarios:

Pueden concurrir a las ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Avilés.
- Ser mayor de 60 años.
- Ser pensionista de jubilación del Sistema Público de Pensiones o cónyuge o pareja estable del-a pensionista (se considerarán asimismo los/-as beneficiarios de la prestación de Salario Social Básico y los/-as perceptores/-as de pensión compensatoria).
- Que los ingresos netos se ajusten al baremo económico del punto séptimo de la convocatoria.

#### *Tercero.*—Bases reguladoras:

Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (BOPA n.º 207 de 4 de septiembre de 2008).

#### *Cuarto.*—Importe:

La cuantía total de las ayudas asciende a la cantidad máxima de 20.000 €. La cuantía de la Ayuda por persona será de 90 € como máximo. En caso de que las solicitudes de ayudas al transporte presentadas excedan el gasto máximo previsto, se realizará una distribución proporcional de los 20.000 euros entre aquellas personas/solicitudes que cumplan los criterios de concesión.

#### *Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos municipal.

Avilés, 5 de septiembre de 2016.—La Concejala Responsable de Área de Promoción Social y Cultura.—Cód. 2016-09585.